ACTA NO. 06/2018

DE ADJUDICACIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC).-

Ref. MOPC-CP-2018-002

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las tres horas de la tarde (03:00 p.m.), del jueves (1ero.) del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el Lic. Freddy M. Caba Taveras, actuando en nombre y representación del Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, presidente designado del Comité; Dra. Selma Méndez Risk, Directora Legal y Asesora del Comité, miembro; Lic. Domingo Lora Ogando, Director General Administrativo y Financiero, miembro; Arq. Laura Ávila Carpio, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e Ing. Delsa Tactuk, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el presidente del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, se verificó que existía quórum necesario para emitir resoluciones válidas; y al determinar que se encontraban presentes todos los funcionarios citados, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día comunicándole a los presentes el motivo de la reunión es para decidir sobre la siguiente:

AGENDA

PRIMERO: APROBAR, si procede, el informe de evaluación de ofertas técnicas y económicas, presentado en fecha 29 de enero de 2018, por los peritos evaluadores el Ing. José Milanese, Ingeniero Revisor Eléctrico de la Oficina de Tramitación de Plano, Ing. Eliseo Báez, Ingeniero Eléctrico de la Oficina de Tramitación de Plano y el Ing. Donald Lugo, Ingeniero Eléctrico del Departamento de Señalización Vial, designados al efecto mediante acto administrativo No. 04/2018, de fecha 08 de enero de 2018, en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CP-2018-002, para la contratación del "servicio de reparación de la celda de 12,000 voltios y de las líneas eléctricas de alta tensión soterradas del MOPC".

<u>SEGUNDO</u>: ADJUDICAR, si procede, los servicios requeridos en el procedimiento por comparación de precios No. MOPC-CP-2018-002, llevado a cabo para la contratación del "servicio de reparación de la celda de 12,000 voltios y de las líneas eléctricas de alta tensión soterradas del MOPC".

El Lic. Freddy M. Caba Taveras, en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes los documentos que sirvieron de soporte para el presente acto administrativo, a saber:

VISTO: El requerimiento remitido mediante el Oficio No. 0099-2017-IEM, elaborado por el Ing. José Henry Mancebo, Encargado de la División de Ingeniería Electromecánica, recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 19 de octubre de 2017.

PA

VISTO: El requerimiento remitido mediante el Oficio No. 0134-2017-IEM, elaborado por el Ing. José Henry Mancebo, Encargado de la División de Ingeniería Electromecánica, recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 22 de diciembre de 2017.

VISTA: El Oficio No. DCC-1722-2017, elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual solicitó al Lic. Ramón Nín Vólquez, Director Financiero, el certificado de apropiación presupuestaria por un monto de RD\$2,420,190.00, recibido por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 28 de diciembre de 2017.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1514576087476jHDz3, generado por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), por un monto de Dos Millones Cuatrocientos Veinte Mil Ciento Noventa pesos dominicano con 00/100 (RD\$2,420,190.00), recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 29 de diciembre de 2017.

VISTO: El acto administrativo No. 04/2018 de fecha 08 de enero de 2018, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, mediante el cual se aprobó el pliego de condiciones, el procedimiento por comparación de precios y se designaron los peritos.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CP-2018-002, para la contratación del "servicio de reparación de la celda de 12,000 voltios y de las líneas eléctricas de alta tensión soterradas del MOPC".

VISTA: La convocatoria cargada en fecha 10 de enero de 2018, los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (www.mopc.gob.do) y el portal administrado por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (www.comprasdominicana.gob.do), del procedimiento por comparación de precios No. MOPC-CP-2018-002, llevado a cabo para la contratación del "servicio de reparación de la celda de 12,000 voltios y de las líneas eléctricas de alta tensión soterradas del MOPC".

VISTAS: Las invitaciones realizadas vía correo electrónico, en fecha 10 de enero de 2018, a las razones sociales: Constructora Núñez & Asociados, S.R.L.; GE Electrónica, S.R.L.; Productos Eléctricos Industriales, S.R.L.; Aldatis Technology, S.R.L.; Dige Consa, S.R.L.; Odiman Ingeniería y Representaciones, S.R.L.; Mitopalo Power, S.R.L.; Atal Caribe, S.R.L.; Sindiesel, S.R.L.

VISTO: El registro de asistencia del recorrido realizado en las instalaciones del MOPC por los oferentes interesados a participar en el procedimiento de referencia MOPC-CP-2018-002, llevado a cabo para la contratación del "servicio de reparación de la celda de 12,000 voltios y de las líneas eléctricas de alta tensión soterradas del MOPC", en fecha 15 de enero de 2018.

VISTA: La Enmienda No. 01-2018, de fecha 15 de enero de 2018, debidamente cargada en los portales y notificada vía correo electrónico a: Constructora Núñez & Asociados, S.R.L.; GE Electrónica, S.R.L.; Productos Eléctricos Industriales, S.R.L.; Aldatis Technology, S.R.L.; Dige Consa, S.R.L.; Odiman Ingeniería y Representaciones, S.R.L.; Mitopalo Power, S.R.L.; Atal Caribe, S.R.L.; Sindiesel, S.R.L.; Maet Innovation, S.R.L.; Ap Constructora, S.A.; Ingeniería y Servicios Electrónicos (INSEL); S.R.L.; Trabajos y Representaciones de Ingeniería Electrónica Triem, S.R.L.; Sertema, S.R.L.; Grupo Eléctrico Herrera, S.R.L.

y la

VISTO: El documento de respuesta a consulta del Pliego de Condiciones, de fecha 17 de enero de 2018, debidamente cargada a los portales y notificada vía correo electrónico a: Constructora Núñez & Asociados, S.R.L.; GE Electrónica, S.R.L.; Productos Eléctricos Industriales, S.R.L.; Aldatis Technology, S.R.L.; Dige Consa, S.R.L.; Odiman Ingeniería y Representaciones, S.R.L.; Mitopalo Power, S.R.L.; Atal Caribe, S.R.L.; Sindiesel, S.R.L.; Maet Innovation, S.R.L.; Ap Constructora, S.A.; Ingeniería y Servicios Electrónicos (INSEL); S.R.L.; Trabajos y Representaciones de Ingeniería Electrónica Triem, S.R.L.; Sertema, S.R.L.; Grupo Eléctrico Herrera, S.R.L.

VISTO: El registro de asistencia de participantes a presentar ofertas de fecha 19 de enero de 2018.

VISTO: El registro de asistencia al acto de apertura de las ofertas técnicas y económicas de fecha 19 de enero de 2018.

VISTAS: Las ofertas técnicas y económicas presentadas por los oferentes: Aldatis Technology, S.R.L.; Sertema, S.R.L., y Comercializadora FC Universal, E.I.R.L.

VISTO: El Oficio No. DCC-66-2018, de fecha 19 de enero de 2018, elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual remitió a los peritos designados las ofertas técnicas "Sobre A" y económicas "Sobre B", a los fines de evaluación.

VISTAS: Las notificaciones de errores a subsanar realizadas vía correo electrónico en fecha 19 de enero de 2018 a los oferentes participantes: Aldatis Technology, S.R.L. y Comercializadora FC Universal, E.I.R.L.

VISTO: El Oficio No. DCC-70-2018, de fecha 23 de enero de 2018, elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual remitió a los peritos designados los documentos subsanados por los oferentes participantes: Aldatis Technology, S.R.L. y Comercializadora FC Universal, E.I.R.L., a los fines de evaluación.

VISTO: El informe de evaluación de ofertas técnicas y económicas, rendido por los peritos designados al efecto el Ing. José Milanese, Ingeniero Revisor Eléctrico de la Oficina de Tramitación de Plano, Ing. Eliseo Báez, Ingeniero Eléctrico de la Oficina de Tramitación de Plano y el Ing. Donald Lugo, Ingeniero Eléctrico del Departamento de Señalización Vial, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en fecha 29 de enero de 2018.

VISTA: La Ley No. 340-06, de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006, y sus modificaciones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha 06 del mes de septiembre del año 2012.

VISTO: El Decreto No. 15-17 que establece los procedimientos para asegurar control del gasto y pago a proveedores, de fecha 8 de febrero del año 2017.

VISTA: La Resolución No. 01-2018 de fecha 02 del mes de enero del año 2018, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en la cual se fijan los umbrales de los procedimientos de compras establecidos en la Ley No. 340-06 y sus modificaciones.

A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH

A AM

Pág. 3 de 10 Ref. Adj. MOPC-CP-2018-002 VISTO: El Manual de Procedimientos de Comparación de Precios, actualizado y aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Acto seguido, el Lic. Freddy M. Caba Taveras, Presidente del Comité, dio a conocer a los demás miembros presentes el informe de evaluación de ofertas técnicas y económicas, presentado en fecha 29 de enero de 2018 por los peritos designados al efecto el Ing. José Milanese, Ingeniero Revisor Eléctrico de la Oficina de Tramitación de Plano, Ing. Eliseo Báez, Ingeniero Eléctrico de la Oficina de Tramitación de Plano y el Ing. Donald Lugo, Ingeniero Eléctrico del Departamento de Señalización Vial, indicando de manera preliminar lo siguiente:

RESULTA: Que en fechas 19 de octubre de 2017 y 22 de diciembre de 2017, respectivamente, fueron recibidos en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones los requerimientos de elaborados por el Ing. José Henry Mancebo, Encargado de la División de Ingeniería Electromecánica del MOPC.

RESULTA: Que en esas atenciones, en fecha 28 de diciembre de 2017, la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, solicitó mediante el Oficio No. DCC-1788-2017, al Lic. Ramón Nín Vólquez, Director Financiero, el certificado de apropiación presupuestaria por un monto de RD\$2,240,190.00.

RESULTA: Que fue generado el Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1514576087476jHDz3, por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), por un monto de Dos Millones Cuatrocientos Veinte Mil y Ciento Noventa pesos dominicano con 00/100 (RD\$2,420,190.00), recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 29 de diciembre de 2017.

RESULTA: Que en fecha 08 de enero de 2018, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debidamente conformado, elaboraron el acto administrativo No. 04/2018 a través del cual fue aprobado el procedimiento de selección mediante Comparación de Precios, tras la verificación de disponibilidad presupuestaria, fueron designados los peritos para la evaluación de las ofertas a ser presentadas el Ing. José Milanese, Ingeniero Revisor Eléctrico de la Oficina de Tramitación de Plano, Ing. Eliseo Báez, Ingeniero Eléctrico de la Oficina de Tramitación de Plano y el Ing. Donald Lugo, Ingeniero Eléctrico del Departamento de Señalización Vial y se aprobó el pliego de condiciones específicas para la contratación del "servicio de reparación de la celda de 12,000 voltios y de las líneas eléctricas de alta tensión soterradas del MOPC".

RESULTA: Que en fecha 10 de enero de 2018 se procedió a realizar la convocatoria al procedimiento por comparación de precios marcado con el No. MOPC-CP-2018-002, para la contratación del "servicio de reparación de la celda de 12,000 voltios y de las líneas eléctricas de alta tensión soterradas del MOPC", a través de los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (www.mopc.gob.do) y el portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (www.comprasdominicana.gov.do) y a través de invitaciones por correo electrónico a las razones sociales:

Constructora Núñez & Asociados, S.R.L.	GE Electrónica, S.R.L.	Productos Eléctricos Industriales, S.R.L.
Dige Consa, S.R.L.	Odiman Ingeniería y Representaciones, S.R.L.	Mitopalo Power, S.R.L.







Sindiesel, S.R.L. Aldatis Technology, S.R.L.

Atal Caribe, S.R.L

RESULTA: Que para el procedimiento en cuestión, era obligatorio realizar un "levantamiento", que consistía en realizar un recorrido por las instalaciones del MOPC con la finalidad de evaluar, diagnosticar y determinar precios para el servicio a contratar, conforme se solicitó en el numeral 2.1. del pliego de condiciones específicas.

RESULTA: Que en ese sentido, en fecha 15 de enero de 2018, fue realizado el referido recorrido por las instalaciones del MOPC, por los oferentes siguientes oferentes: Sertema, S.R.L.; Comercializadora FC Universal, E.I.R.L., Maet Innovation, S.R.L.; Proserca Grupo Eléctrico; Grupo Eléctrico Herrera, S.R.L., y Aldatis Technology, S.R.L.

RESULTA: Que en virtud de lo anterior, para garantizar que el oferente ha evaluado y correctamente contemplado las acciones que deben tomarse para realizar el servicio en cuestión, en el procedimiento en cuestión mediante Enmienda No. 01-2018, elaborada el Comité de Compras y Contrataciones el 15 de enero de 2018, fue requerido como requisito obligatorio en su oferta técnica, un informe de diagnóstico del problema visualizado de acuerdo al levantamiento, con referencia a los ítems solicitados en el pliego de condiciones específicas, para fines de evaluación de los peritos designados al efecto.

RESULTA: Que asimismo, en fecha 17 de enero de 2018, fue elaborada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el documento de "respuestas a consultas" sobre el pliego de condiciones de acuerdo al plazo establecido en el numeral 8 "Cronograma de Actividades" publicada en los diferentes portales y notificada vía correo electrónico a las empresas: Constructora Núñez & Asociados, S.R.L.; GE Electrónica, S.R.L.; Productos Eléctricos Industriales, S.R.L.; Aldatis Technology, S.R.L.; Dige Consa, S.R.L.; Odiman Ingeniería y Representaciones, S.R.L.; Mitopalo Power, S.R.L.; Atal Caribe, S.R.L.; Sindiesel, S.R.L.; Maet Innovation, S.R.L.; Ap Constructora, S.A.; Ingeniería y Servicios Electrónicos (INSEL); S.R.L.; Trabajos y Representaciones de Ingeniería Electrónica Triem, S.R.L.; Sertema, S.R.L.; Grupo Eléctrico Herrera, S.R.L.

RESULTA: Que conforme fue indicado en la convocatoria y en el pliego de condiciones, la recepción y apertura de ofertas técnicas y económicas fue realizada en fecha 19 de enero de 2018, siendo recibida ofertas de las siguientes empresas: Aldatis Technology, S.R.L.; Sertema, S.R.L., y Comercializadora FC Universal, E.I.R.L.

RESULTA: Que en dicho acto estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Ing. Albani Figueroa, Coordinadora de Procesos, en representación de la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y la Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, Dra. Enelia Santos De Los Santos, última que recogió toda la información del acto, en cuanto a las ofertas presentadas por las compañías: Aldatis Technology, S.R.L.; Sertema, S.R.L., y Comercializadora FC Universal, E.I.R.L.

RESULTA: Que en fecha 19 de enero de 2018 mediante Oficio No. DCC-66-2018, elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad de Compras y Contrataciones, fue remitida copia de las ofertas técnicas "Sobre A" presentada por los oferentes participantes a los peritos designados, para que éstos procedan a elaborar su informe de evaluación de oferta, siendo a la vez verificada toda la documentación presentada.









RESULTA: Que en esa misma fecha, fueron notificados los oferentes: Aldatis Technology, S.R.L. y Comercializadora FC Universal, E.I.R.L., de los documentos que debían ser subsanados en virtud al principio de competencia; siendo los mismos presentados conforme al plazo otorgado para ello.

RESULTA: Que nada más por subsanar, en fecha 23 de enero de 2018, fue remitido a los peritos designados mediante Oficio No. DCC-70-2018, elaborado por la Licda. María Scheker, Directora del Departamento de Compras y Contrataciones, los documentos subsanados por las compañías Aldatis Technology, S.R.L. y Comercializadora FC Universal, E.I.R.L.

RESULTA: Que en esas atenciones, en fecha 29 de enero de 2018 fue presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el informe de evaluación de ofertas realizado por los peritos designados Ing. José Milanese, Ingeniero Revisor Eléctrico de la Oficina de Tramitación de Plano, Ing. Eliseo Báez, Ingeniero Eléctrico de la Oficina de Tramitación de Plano y el Ing. Donald Lugo, Ingeniero Eléctrico del Departamento de Señalización Vial, mediante el cual hizo constar, entre otras cosas, lo siguiente:

"En primer lugar se procedió a evaluar las ofertas técnicas de los oferentes participantes comprobándose que:

- 1. El oferente Aldatis Technology, S.R.L. presentó dentro de su oferta técnica "Sobre A" el informe de diagnóstico de la problemática en relación a los ítems requeridos en el pliego de condiciones, de acuerdo a lo exigido en la enmienda 01-2018 de fecha 15 de enero de 2018, por otro lado, le fue requerido vía correo electrónico en fecha 19 de enero de 2018, como documento a subsanar la presentación de el "acta de asamblea y nómina de presencia (debidamente selladas por la Cámara de Comercio)", misma que tenía como fecha límite para ser presentada hasta el miércoles 24 de enero de 2018, siendo entrega dentro del plazo establecido para ello.
- 2. El oferente Sertema, S.R.L., cumplió con la presentación del informe de diagnóstico de la problemática en relación a los ítems requeridos en el pliego de condiciones, de acuerdo a lo exigido en la enmienda 01-2018 de fecha 15 de enero de 2018, así como también con toda la documentación requerida en la parte técnica y credenciales exigidas en el pliego de condiciones específicas del procedimiento en cuestión.
- 3. El oferente Comercializadora FC Universal, E.I.R.L., presentó dentro de su oferta técnica "Sobre A" el informe de diagnóstico de la problemática en relación a los ítems requeridos en el pliego de condiciones, de acuerdo a lo exigido en la enmienda 01-2018 de fecha 15 de enero de 2018, por otro lado, le fue requerido vía correo electrónico en fecha 19 de enero de 2018, como documento a subsanar la presentación de el "certificado de registro mercantil vigente (copia)", mismo que tenía como fecha límite para ser presentado hasta el miércoles 24 de enero de 2018, siendo entregado dentro del plazo establecido para ello.

Que luego de verificado lo anterior, se procedió a evaluar los informes de diagnósticos presentados por los oferentes participantes: Aldatis Technology, S.R.L.; Sertema, S.R.L., y Comercializadora FC Universal, E.I.R.L., (...). En esas atenciones se ha constatado que en el diagnóstico de las empresas Sertema, S.R.L., y Comercializadora FC Universal, E.I.R.L., no fue especificado el desmantelamiento de las líneas existentes, lo cual es imprescindible para realizar el trabajo en cuestión, por tanto, se recomienda su descalificación al no considerar esta acción".

JAR.

RESULTA: Que en ese sentido, tras la recomendación realizada por los peritos actuantes y al verificarse que la empresa Aldatis Technology, S.R.L., cumple con los requerimientos técnicos y económicos en el procedimiento en cuestión se procede a adjudicar de la manera siguiente:

Aldatis Technology, S.R.L.						
Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad solicitada	Precio Unitario + ITBIS		
1	Reparación de celdas de 12,000.00 voltios.	Unidad	1	RD\$1,189,846.74		
2	Reparación de las líneas eléctricas de alta tensión soterradas.	Unidad	1	RD\$1,269,946.00		
Mon			al adjudicar	RD\$2,459,792.74		

RESULTA: Que por lo anterior, de acuerdo a las disposiciones legales en materia de compras, corresponde al Comité de Compras y Contrataciones aprobar el informe rendido por los peritos, si procede.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo indicado en el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 en cuanto al Comité de Compras y Contrataciones que: "Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información".

CONSIDERANDO: Que en cuanto al Comité de Compras y Contrataciones, el artículo 47 del referido reglamento indica que es: "El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante".

CONSIDERANDO: Que el artículo 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones define la Comparación de Precios como "una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores".

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 3 de la citada Ley No. 340-06 establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad: "Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley".

CONSIDERANDO: Que el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones dispone lo siguiente: "Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Específicaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos".







CONSIDERANDO: Que en el artículo 83 del citado reglamento se indica: "Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas".

CONSIDERANDO: Que por su parte, el artículo 88 de la citada norma expone que: "Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia".

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuara con la presencia de notario público (...)".

CONSIDERANDO: Que el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones indica que: Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación".

CONSIDERANDO: Que en este sentido, el artículo 99 del Reglamento de Aplicación No.543-12 establece: "El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación".

CONSIDERANDO: Que uno de los principios que rige las compras y contrataciones públicas es el de eficiencia, el cual se encuentra establecido en el numeral I, artículo 3, de la Ley No. 340-06, "en cuya virtud procura seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general".

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo establecido en la Ley No. 340-06 y sus modificaciones en cuanto al principio de razonabilidad: "ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley".

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo indicado en el artículo 26 de Ley No. 340-06 y su modificación: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".







CONSIDERANDO: Que por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: "Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 5) La adjudicación; 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso; (...)".

CONSIDERANDO: Que en tal orden, el artículo 102 del Reglamento No. 543-12 establece que: "La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente".

CONSIDERANDO: Que en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos designados al efecto en su informe de evaluación de ofertas.

CONSIDERANDO: Que mediante el análisis del informe de evaluación de ofertas elaborado por los peritos designados, este Comité Compras y Contrataciones ha podido comprobar que la oferta presentada por la empresa: Aldatis Technology, S.R.L., se ajusta a los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones específicas en el presente procedimiento por comparación de precios para la contratación del "servicio de reparación de la celda de 12,000 voltios y de las líneas eléctricas de alta tensión soterradas del MOPC".

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) debe garantizar que las compras y contrataciones que realice sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

<u>PRIMERO:</u> APROBAR, como al efecto APRUEBA, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas y económicas rendido en fecha 29 de enero de 2018 por los peritos designados al efecto el Ing. José Milanese, Ingeniero Revisor Eléctrico de la Oficina de Tramitación de Plano, Ing. Eliseo Báez, Ingeniero Eléctrico de la Oficina de Tramitación de Plano y el Ing. Donald Lugo, Ingeniero Eléctrico del Departamento de Señalización Vial, mediante el cual fue recomendada la adjudicación para la contratación del "servicio de reparación de la celda de 12,000 voltios y de las líneas eléctricas de alta tensión soterradas del MOPC", correspondiente al procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CP-2018-002.







<u>SEGUNDO</u>: ADJUDICAR, como al efecto ADJUDICA, a la razón social Aldatis Technology, S.R.L., en atención a la recomendación de adjudicación realizada mediante informe de evaluación de ofertas rendido por los peritos designados al efecto, conforme se indica a continuación:

	Aldatis Technology, S.R.L.						
Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad solicitada	Precio Unitario + ITBIS			
1	Reparación de celdas de 12,000.00 voltios.	Unidad	1	RD\$1,189,846.74			
2	Reparación de las líneas eléctricas de alta tensión soterradas.	Unidad	1	RD\$1,269,946.00			
		Monto total	adjudicar	RD\$2,459,792.74			

TERCERO: ORDENAR como al efecto ORDENA la notificación a los oferentes participantes el presente acto administrativo, y publicar en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (www.mope.gob.do) y el Órgano Rector (www.comprasdominicana.gob.do), en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, y el Reglamento de aplicación No. 543-12.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las cuatro horas de la tarde (04:00 p.m.) de la fecha indicada la inicio de la presente acta.

Lic. Freddy W. Caba Taveras
Presidente y miembro

Dra. Selma Méndez Risk

Asesora Legal y miembro

Lic. Domingo Lora Ogando

Miembro

Arq. Laura Ávila Carpio

Miembro

Ing. Delsa Tactuk

Miembro